

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

Rad. 2019-00661

Archivo digital 12: De conformidad con el artículo 134 del CGP, se corre traslado de la petición de nulidad formulada por la parte demandada a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ